



Municipalidad de Nueva Arcadia Copan. La Entrada, Copan.

Tel. 2661-24-49 telefax 2661-22-51



CONTRATO POR COMISION

Nosotros: JOSE VICENTE LEON ROJAS, mayor de edad, comerciante, Hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde Municipal de La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan, y quien para efectos del presente contrato laboral se denominará **“El Patrono”** y por otra parte **JOSE OBdulio REYES ESCALANTE**, tarjeta de identidad Numero: 0413-1965-00356, Con domicilio en la Ciudad de La Entrada Copan, que en adelante se denominara **“EL COMISIONISTA”** ambos debidamente autorizados para celebrar esta clase de actos, hemos convenido en celebrar como al efecto así hacemos, el presente CONTRATO contenido en los Sigüientes Términos

ACUERDAN

Celebrar el presente CONTRATO DE COMISIÓN, de acuerdo con las siguientes, **ESTIPULACIONES:**

- ✓ Se entregara a **JOSE OBdulio REYES ESCALANTE** determinada cantidad de talonarios debidamente membretados y foliados por la Municipalidad de Nueva Arcadia, Copan para que realice cobros por camiones y vehículos de de descarga de productos en la ciudad.
- ✓ El **Comisionista**, confirma que recibirá los talonarios y será su responsabilidad velar porque no ocurran malversación de caudales públicos con la documentación a la cual solo el tendrá acceso.
- ✓ El **Comisionista**, tiene el pleno conocimiento que no será empleado Municipal recibirá su pago de acuerdo al monto de dinero que el recaude en concepto de cobro.
- ✓ La comisión que recibirá el comisionista será el cincuenta por ciento de lo que recaude dicho contrato será por un tiempo de un mes iniciando **del 1 al 31 de enero del año 2025**. Esta cantidad será pagada de acuerdo a la capacidad económica e la Municipalidad y de acuerdo a la autorización del alcalde Municipal después de realizado el trabajo.
- ✓ Si el comisionista, sin causa legal, no cumple la comisión aceptada o empezada a evacuar, será responsable de todos los daños que sobrevengan por ello a la Municipalidad.
- ✓ El comisionista comunicará con frecuencia a la Municipalidad las noticias que interesen al buen éxito de su trabajo, comunicándole la mejor forma de realizar su trabajo.
- ✓ El comisionista no podrá delegar por sí el encargo recibido a otra persona.
- ✓ El comisionista responderá de los Talonarios recibidos en los términos y con las condiciones indicadas.
- ✓ El comisionista deberá depositar en la cuenta que se le asigne de forma diaria todos los cobros que realice demostrando su responsabilidad con la copia de cada deposito que realice en el Número de cuenta que se asigne para tal propósito por la Municipalidad

- ✓ Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato las partes se someten expresamente el juzgado de letras de La entrada, copan.

En fe de lo cual firmamos en la ciudad de la Entrada de Copan al 20 día del mes de diciembre del 2024.



[Handwritten signature]
JOSE VICENTE LEON ROJAS
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]
JOSE OBDULIO REYES ESCALANTE
Contratado



[Handwritten signature]



Municipalidad de Nueva Arcadia Copan.

Tel: 2661-24-49 Telefax: 2661-22-51



CONTRATO DE SERVICIOS ALQUILER DE SONIDO **CABILDO ABIERTO SEGURIDAD CIUDADANA.**

Nosotros, **JOSE VICENTE LEON ROJAS**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad 0410-1958-00236, en su condición de Alcalde del municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan y que en adelante se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y **MARIA ALICIA MARTINEZ**, Mayor de edad, casada, Hondureña y de este vecindario con tarjeta de Identidad Numero: 0413-1957-00131 quien adelante se Llamará **EL CONTRATADO**, contrato que se registró bajo los términos siguientes:

PRIMERO: El Contratado prestará el servicio de alquiler de sonido para celebración de cabildo abierto informativo a celebrarse en el estadio infantil El Dorado día 24 de enero desde las 8:00 Am a las 12:00 M.

SEGUNDO: El valor del contrato será de seis mil novecientos lempiras exactos (L. 6,900.00) será cancelado al finalizar el mes de prestación del servicio.

TERCERO: se deducirá el impuesto correspondiente del valor del contrato en caso de así ser necesario tal como lo establece las disposiciones del Servicio de Administración de Rentas entregando la constancia correspondiente de retención.

CUARTO: la Municipalidad solo tiene obligación directa y exclusiva con el contratado en ningún momento será la municipalidad responsable de cualquier aspecto Legal con terceras personas que el contratado sub contrate para la elaboración de dicho proyecto.

QUINTO: El Contratista no podrá sub-contratar, ni ceder a terceros la totalidad o parte de este contrato sin el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**.

SEXTO: Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por falta de cumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por retraso en el pago del anticipo o por una estimación de pago.
- Por conveniencia de **LA MUNICIPALIDAD** en cuyo caso **EL CONTRATISTA** recibirá compensación por el trabajo ejecutado y los costos de instalación no utilizados, determinados de común acuerdo.
- Por causas de guerra o desastre natural.
- Por común acuerdo entre las partes.

SÉPTIMO: En caso de existir alguna duda en cuanto a la incrementación y aplicación de las cláusulas del presente contrato, la discrepancia entre las partes será sometida a arbitraje. El tribunal de arbitraje estará integrado por tres miembros nombrados a razón de uno por cada parte y un tercero nombrado de común acuerdo entre los dos primeros. Si no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, este será nombrado por una entidad jurisdiccional.

OCTAVO: Ambas partes se obligarán a cumplir fielmente con lo pactado En el presente contrato, en caso de falta de alguna de las partes se Procederá a la jurisdicción del juzgado de Letras de la Seccional de La Entrada Copan.

En Fe de lo cual libre de toda coacción y en el ejercicio de nuestros derechos firmamos el presente en la ciudad de la Entrada Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copan a los 23 días del mes de enero del 2025.



[Handwritten signature]
José Vicente León Rojas

En su condición de Alcalde Municipal



[Handwritten signature]
María Alicia Martínez

Contratado



[Large handwritten signature]